



SELO QVARTO, VEINTE  
TEMARAVEDIS, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS Y SEI  
SENTA Y TRES

Ha Reverta a lo que oviere confirmada  
su fuente de pago del salario de  
dho Cuerpo por las prendas de bestuario o  
armas q faltaren, y para que asi se de cuenta  
y que se compona dho bestuario q hallare  
sumamente de tenorados, que se hagan  
de nuevo las prendas q se faltaren, y que  
se limpie el arroyo, y armas de modo que no  
se experimente falta alguna por esta villa  
en el Real Servicio, Por tanto concurrien  
do las partes y Calidades rez es a las que  
para todo ello se requirieren en el dho señor  
Dn Juan Perez de Molina Coronel  
se le nombra por tal Comisario de  
dicho dho villa para que en nombre  
de ella y Capitulares que componen este dho  
tamiento a vista de la dha Ambler, y secrete que  
de bestuario y armas pertenecientes a dho  
soldados de Dando Recibo, y reparado de ello  
con lo incidente y dependiente dho señores  
ledan el Poder y facultad que el dho cargo  
se requiriere de forma que no dege cosa al  
guna por obra en quanto oviere en dha Re  
vista Respon diendo a los cargos q se hicieron

